

Interlocutorio: No. 706
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Joaquín Emilio Gutiérrez Soto
Radicado: 2023-00076-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto informandole de la liquidación del crédito aportada por la demandante se corrió traslado mediante lista de traslados N° 12 del 26 de septiembre de 2023, el término corrió así:

Días hábiles: 27, 28 y 29 de septiembre de 2023
Días Inhábiles: 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023
Observaciones: El término venció en silencio


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso.

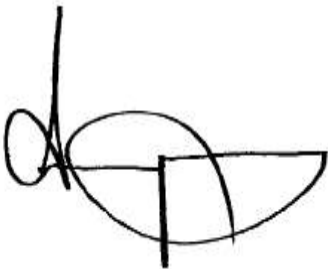
Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 11 de septiembre de 2023, por un total de \$ 18,814,897.00 moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría, que en caso de existir, pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>121</u> DEL <u>11</u> DE <u>octubre</u> DE 2023 ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria
--